ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°095-2024-MPCH

Chincheros, 18 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS V° B° ALCALDÍA

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión ordinaria N°24-2024-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°009-2024-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, opinión legal N°0432-2024-GAJ-MPCH, informe N°135-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, informe N°058-2024-UCP-SGACP-MPCH, Oficio N°247-2024-MINEDU-GRA-DREA-UGLECH-I.E.JEC-"T.A"CH/D, respecto al apoyo (descuento del 50%) del auditórium de la Municipalidad Provincial de Chincheros solicitado por el Director de la I.E. JEC "Túpac Amaru" - Chincheros para la despedida de promociones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que una de las atribuciones del concejo municipal es "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41º de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce la atribución del Concejo Municipal de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Oficio N°247-2024-MINEDU-GRA-DREA-UGLECH-I.E.JEC-"T.A"CH/D, con registro de mesa de partes N°7274 de fecha 22 de noviembre de 2024, el Director de la I.E. JEC "Túpac Amaru" de Chincheros, solicita el auditórium como apoyo (descuento del 50%) para realizar la despedida de promociones de tres secciones del quinto A, B y C;

Que, mediante informe N°058-2024-UCP-SGACP-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9446 de fecha 22 de noviembre de 2024, la responsable de la Unidad de Patrimonio de esta Entidad, refiere que en atención a la

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
959 110 884
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

al documento detallado en el párrafo anterior, las secciones han reservado con documento el auditorio de la municipalidad;

Que, mediante informe N°135-2024-YBS/SGAT-E-MPCH, con registro de gerencia municipal N°9468 de fecha 25 de noviembre de 2024, el sub gerente encargado de Administración Tributaria, señala que el Concejo Municipal mediante sesión de concejo determine si procede o no la solicitud de descuento del 50% de pago por alquiler de auditorio;

Que, mediante opinión legal N°0432-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°10133 y proveído de fecha 13de diciembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme a los documentos de la referencia, este despacho, recomienda aprobar el descuento del 50% de pago por alquiler de auditorio, para la realización de las actividades de la fiesta de promoción de la I.E. Túpac Amaru; Segundo: Se recomienda elevar la propuesta al Pleno del Honorable Concejo Municipal de nuestra Entidad para su deliberación y de ser el caso, su aprobación (...)";

Que, mediante Dictamen N°009-2024-MPVH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Comisión de Economía, Planeamiento y Margesí Municipal, dictaminan continuar con el trámite de aprobación del expediente antes descrito, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR el 50% del pago por concepto de alquiler del auditórium de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a favor de la I.E. JEC "Túpac Amaru" – Chincheros, solicitado por el Director de la institución antes descrita, para la realización de despedida de promociones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la gerencia municipal, unidad de patrimonio, sub gerencia de administración tributaria, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, unidad de patrimonio, sub gerencia de administración tributaria, I.E. JEC "Túpac Amaru" – Chincheros, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
PATRIMONIO 01
I.E. JEC "TUPAC AMARU" 01
S.G.A.T. 01
IMAGEN 01
OCI 01
ARCHIVO/SG 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
983 605 258
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
GERENTE MUNICIPAL: ING. HILDER SARMIENTO SOTO
959 110 884